

**Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial**

Fecha del Estado: 10/11/2025

Página 1 de 5

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
08001110200020220014501	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	JUAN CARLOS MORRON CERVANTES	EDUARDO VERGARA MARTINEZ	ESTADO N° _____

FECHA: 10-11-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha quince (15) de octubre de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 08001110200020220014501 seguido contra el doctor Juan Carlos Morón Cervantes, por queja formulada por el señor Eduardo Vergara Martínez, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ...PRIMERO: REVOCAR la decisión 16 de julio de 2024, mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Atlántico declaró la TERMINACIÓN anticipada de la investigación disciplinaria en favor del abogado JUAN CARLOS MORÓN CERVANTES y en su lugar, continuar con la investigación con el fin de determinar si infringió o no sus deberes profesionales, conforme lo considerado en la parte motiva de esta providencia...

NOTIFICACION POR ESTADO N°. 187

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Iñculpado	Nombre del Quejellante	Asunto a Notificar
11001110200020180263801	Abogados - Apelación de Autos	JUAN CARLOS VARGAS PARRA	CAROLINA ORTIZ MORALES	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 10 de noviembre de 2025
ESTADO NÚM. _____

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de
fecha 15 de octubre de 2025, dictada dentro del
proceso disciplinario radicado bajo el núm.

11001110200020180263801 seguido contra el
disciplinable JUAN CARLOS VARGAS PARRA, por queja
formulada por CAROLINA ORTIZ MORALES Y RAFAEL
ORTIZ CABRERA, atentamente me permito notificarle
que a través del mismo se dispuso: PRIMERO:
CONFIRMAR la decisión adoptada el 20 de marzo de
2025, por medio del cual la Comisión Seccional de
Disciplina Judicial de Bogotá, dispuso la terminación del
proceso disciplinario, a favor del abogado JUAN CARLOS
VARGAS PARRA y como consecuencia archivar las
presentes diligencias, por las razones expuestas en la
parte motiva de esta providencia. SEGUNDO:
EFFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar,
(...), TERCERO: Devuélvase el expediente a la
correspondiente

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001110200020180263801	Abogados - Apelación de Autos	JUAN CARLOS VARGAS PARRA	RAFAEL ORTIZ CABRERA	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 10 de noviembre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 15 de octubre de 2025, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm.

11001110200020180263801 seguido contra el disciplinable JUAN CARLOS VARGAS PARRA, por queja formulada por CAROLINA ORTIZ MORALES y RAFAEL ORTIZ CABRERA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada el 20 de marzo de 2025, por medio del cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, dispuso la terminación del proceso disciplinario, a favor del abogado JUAN CARLOS VARGAS PARRA y como consecuencia archivar las presentes diligencias, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, (...). TERCERO: Devuélvase el expediente a la correspondiente

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	ESTADO N°	Asunto a Notificar
25000250200020230066701	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	JUAN SEBASTIAN GOMEZ CRISTANCHO	MIGUEL CRUZ MORALES		

FECHA: 10/11/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintidós (22) de octubre de dos mil veinticinco (2025) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 25000250200020230066701 seguido contra Juan Sebastián Gómez Cristancho, por queja formulada Por Miguel Cruz Morales, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió ... PRIMERO: REVOCAR la decisión de primera instancia del 9 de mayo del 2024 proferida por Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, que ordenó la terminación del proceso disciplinario seguido contra del abogado Juan Sebastián Gómez Cristancho para que, en su lugar, se continúe con la investigación disciplinaria conforme a las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia...

Fecha del Estado: 10/11/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 187

Página 5 de 5

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZO:

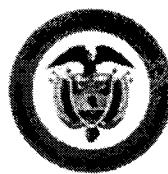
JAVIER GUTTEREZ RODRIGUEZ

REVISÓ:

FRANCY CARMELINA VARGAS MARTINEZ

SECRETARIO JUDICIAL

WILLIAM MORENO MORENO



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 37

FECHA: 10-11-2025

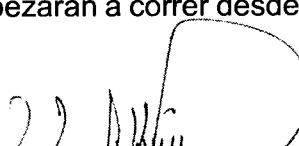
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

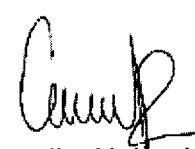
En cumplimiento de lo ordenado en providencia del quince (15) de octubre de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 08001110200020220014501 seguido contra el doctor Juan Carlos Morrón Cervantes, queja formulada por el señor Eduardo Vergara Martínez, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "...**PRIMERO: REVOCAR** la decisión 16 de julio de 2024, mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Atlántico declaró la **TERMINACIÓN** anticipada de la investigación disciplinaria en favor del abogado JUAN CARLOS MORRÓN CERVANTES y en su lugar, continuar con la investigación con el fin de determinar si infringió o no sus deberes profesionales, conforme lo considerado en la parte motiva de esta providencia...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor Juan Carlos Morrón Cervantes en calidad de disciplinado y al señor Eduardo Vergara Martínez en calidad de quejoso. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

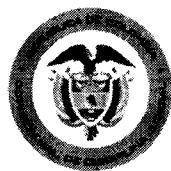
Atentamente,


William Moreno Moreno
Secretario Judicial


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado


Elaboró: Camilo Alejandro Rico
Escribiente Grado IX

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 107

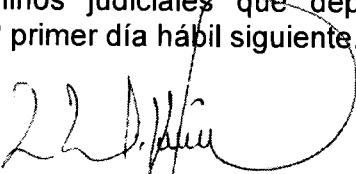
Bogotá, D.C., 10 de noviembre de 2025

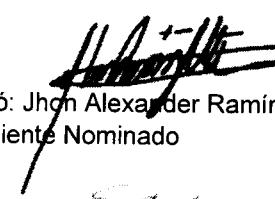
**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 15 de octubre de 2025, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **11001110200020180263801** seguido contra el disciplinable **JUAN CARLOS VARGAS PARRA**, por queja formulada por **CAROLINA ORTIZ MORALES y RAFAEL ORTIZ CABRERA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: « **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión adoptada el 20 de marzo de 2025, por medio del cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, dispuso la terminación del proceso disciplinario, a favor del abogado **JUAN CARLOS VARGAS PARRA** y como consecuencia archivar las presentes diligencias, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar, (...). **TERCERO:** Devuélvase el expediente a la correspondiente Comisión Seccional de origen, para lo de su cargo advirtiendo que contra esta providencia no procede recurso alguno. **CUARTO:** Por la Secretaría Judicial, librense las comunicaciones pertinentes.».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JUAN CARLOS VARGAS PARRA**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial


Revisó: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado


Elaboró: Elías Antonio Baute García
Escribiente Nominado

¹ La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N 7

FECHA: 10/11/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia del veintidós (22) de octubre de dos mil veinticinco (2025) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 250002502000202300667 01 seguido contra el doctor Juan Sebastián Gómez Cristancho, queja formulada por el señor Miguel Cruz Morales, atentamente me permite notificarle que a través del mismo se resolvió: "...PRIMERO: REVOCAR la decisión de primera instancia del 9 de mayo del 2024 proferida por Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, que ordenó la terminación del proceso disciplinario seguido contra del abogado **JUAN SEBASTIÁN GÓMEZ CRISTANCHO** para que, en su lugar, se continúe con la investigación disciplinaria conforme a las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor Juan Sebastián Gómez Cristancho en calidad de disciplinado y al señor Miguel Cruz Morales en calidad de Quejoso. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

Atentamente.



William Moreno Moreno
Secretario Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado

Elaboró: Cristian López González
Asistente administrativo grado 06

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.